



REPÚBLICA DEL PERÚ

**Plan de Promoción de la Inversión Privada
Proyecto:**

Nodo Energético en el Sur del Perú

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad
Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA**

(Modificado a OCTUBRE DE 2013)

Febrero, 2013



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Plan de Promoción de la Inversión Privada **Nodo Energético en el Sur del Perú**

- 1. Introducción y Base Legal**
- 2. Antecedentes**
- 3. Justificación del Proceso**
- 4. Características del Proceso de Promoción**
 - 4.1 Modalidad de Otorgamiento
 - 4.2 Diseño General del Proceso
 - 4.3 Esquema de Valorización
- 5. Cronograma**
- 6. Conclusiones**

dk
[Handwritten signature]



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Plan de Promoción de la Inversión Privada Nodo Energético en el Sur del Perú

1. INTRODUCCIÓN Y BASE LEGAL

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas, y la Ley N° 29970 - Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo del Polo Petroquímico del Sur del país y la normatividad vigente a la fecha de la adjudicación de la Buena Pro, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, constituido mediante Resolución Suprema N° 010-2013-EF, publicada el 29.01.2013, pone a consideración del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN el presente Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto "Nodo Energético en el Sur del Perú", para su aprobación.

Mediante la Ley N° 29970 - Ley que Afianza la Seguridad Energética y Promueve el Desarrollo de Polo Petroquímico en el Sur del País se declaró de interés nacional la implementación de medidas para el afianzamiento de la seguridad energética del país mediante la diversificación de fuentes energéticas, la reducción de la dependencia externa y la confiabilidad de la cadena de suministro de energía.

En ese sentido, a fin de incrementar la confiabilidad en la producción y transporte de energía, se han establecido entre otros, los siguientes principios:

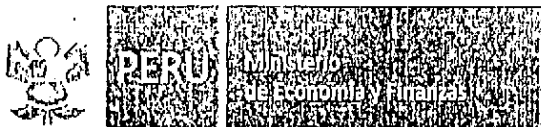
- i) La desconcentración geográfica de la producción de energía;
- ii) La mayor capacidad de la producción respecto a la demanda (margen de reserva);
- iii) La explotación mediante varias unidades de producción y/o el uso de combustibles alternativos en las unidades de producción;
- iv) La adopción de diversos modos de transporte;
- v) La redundancia en el modo de transporte;
- vi) La interconexión de los diversos modos de transporte;
- vii) La inclusión de mayores almacenamientos de energía.

2. ANTECEDENTES

2.1 Solicitud remitida a PROINVERSIÓN a través del Oficio N° 141-2012-MEM/DM, mediante el cual el Ministerio de Energía y Minas solicita precisar la instrucción efectuada a Electroperú a fin de desarrollar el proyecto "Nodo Energético en el Sur del Perú".

2.2 Solicitud remitida a PROINVERSIÓN a través del Oficio N° 172-2012-MEM/DM, mediante el cual el Ministerio de Energía y Minas solicita incorporar a Proceso de Promoción de la Inversión Privada el proyecto "Nodo Energético en el Sur del Perú".

2.3 Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, tomado en su sesión de diciembre de 2012, mediante el cual se incorpora a proceso de promoción inversión privada el proyecto "Nodo Energético en el Sur del Perú", bajo los me



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas.

2.4 Resolución Suprema N° 004-2013-EF que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de ProInversión, mediante el cual se acordó incorporar el proyecto "Nodo Energético en el Sur del Perú".

2.5 Resolución Suprema N° 010-2013-EF que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de ProInversión, mediante el cual se acordó la constitución del Comité de ProInversión en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA y se designó a sus miembros.

2.6 Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, tomado en su sesión de fecha 01 de febrero de 2013, que encargó el referido proyecto al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

El mayor ritmo de crecimiento esperado de la demanda de electricidad en el país, tanto a nivel domiciliario como de la industria, minería y otros sectores productivos, en las zonas Sur y Norte del país muestran la necesidad de incrementar la oferta de generación eléctrica.

También es notoria la concentración de la generación hidroeléctrica y de gas – las dos principales fuentes de generación – en la zona Centro Norte, por lo que se debe desconcentrar la ubicación de las plantas de electricidad hacia la zona Sur, que evite la dependencia e inseguridad en el suministro del servicio eléctrico. Desarrollar nuevas zonas donde se ubiquen plantas de generación permitirá un esquema que minimice el costo de las tarifas eléctricas y eleve el nivel de la seguridad del suministro en el país.

Adicionalmente al desarrollo del Gasoducto en el Sur del país, se requiere la ejecución de proyectos de generación que afiancen el crecimiento equilibrado buscando los menores costos y seguridad energética. Es entonces de interés del Estado Peruano la promoción de la inversión privada en el desarrollo del Nodo Energético en el Sur del Perú.

El o los proyectos consisten en promover la inversión en plantas de generación termoeléctrica con una capacidad nominal de hasta 2000 MW.

Los inversionistas serán responsables del diseño, construcción, operación, mantenimiento y financiamiento, entre otras obligaciones de las centrales eléctricas. La localización y condiciones contractuales necesarias para la operación de las unidades serán establecidas en las Bases.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

4.1 Modalidad de Otorgamiento

La modalidad a emplear será la mencionada en el acápite c) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, es decir, la celebración de contratos de asociación, "joint ver



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

asociación en participación, prestación de servicios, arrendamiento, gerencia, concesión u otros similares.

4.2 Diseño General del Proceso

Se buscaría diseñar un esquema que promueva la participación de inversionistas privados que se comprometan a diseñar, construir, operar, mantener y financiar plantas de generación termoeléctricas, cumpliendo determinados requisitos técnicos, financieros y legales que serán establecidos en el contrato (capacidad, plazo, entre otros).

El esquema debe darle a los inversionistas las seguridades de suministro de gas, en las condiciones técnicas y económicas que se establecerán en el Contrato.

Asimismo, la adjudicación de la Buena Pro del Concurso estaría basada en la mejor propuesta técnica y económica que el inversionista presente sobre los criterios establecidos en las bases.

4.3 Esquema Financiero y de Valorización

La generación termoeléctrica del Proyecto Nodo Energético en el Sur del Perú consiste en el desarrollo de hasta 2000 MW de capacidad en la costa sur del Perú usando el gas natural como combustible principal así como otro combustible alternativo según lo definan las Bases. Si se descuentan las inversiones de generación termoeléctrica realizadas al presente año, a través del presente proyecto se requiere la instalación de nueva generación de hasta 1377 MW valorizados en aproximadamente MM US\$ 1146.

Las Bases determinarán las inversiones y la capacidad de generación termoeléctrica a concursar.

El Asesor de Transacción que será contratado por ProInversión acompañará al Comité durante el proceso, y se dedicará principalmente a: i) Diseñar un modelo técnico económico que simule el comportamiento económico financiero del proyecto bajo diferentes escenarios de demanda; ii) Promover la participación en el concurso de potenciales inversionistas, iii) Otras que sean necesarias para el éxito del proceso.

El proceso se diseñará dentro de los parámetros económicos del Sector Eléctrico y los valores base que recomiende el Asesor para los concursos y adjudicaciones que deriven de este proceso.

El Asesor de Transacción elaborará la información técnica, económica y financiera en los plazos que permita cumplir el Cronograma propuesto.

5. CRONOGRAMA

En las Bases del Concurso se establece el cronograma del proceso.

6. CONCLUSIONES



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El Plan de Promoción se resume en lo siguiente:

- La modalidad a emplear será la mencionada en el acápite c) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, que permite diferentes formas de participación de las empresas privadas.
- El desarrollo del Proyecto del Nudo Energético en el Sur fortalecerá desarrollar nuevas zonas donde se ubiquen plantas de generación que permita un esquema que optimice el costo de las tarifas eléctricas y eleve el nivel de la seguridad del suministro de energía eléctrica.
- La calificación de los postores se hace sobre la base de criterios técnicos que deben cumplir los operadores, relativos a su experiencia en manejo de unidades de generación de similar o mayor envergadura al proyecto, en la solvencia que demuestren en sus estados financieros, y en el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo a la legislación vigente.
- La Buena Pro del Concurso se otorgaría al postor que ofrezca la mejor propuesta económica.
- El Asesor de Transacción dará el apoyo necesario al Comité para el desarrollo del modelo económico-financiero, la promoción del Concurso, y el apoyo en las diferentes etapas del proceso. Recomendará los valores que servirán de base para los Concursos.



Handwritten signature